



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410 -2011-MPC.

Cusco, 04 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 890-UFATN/OPER/OGA/MPC-2011, de fecha 11 de octubre de 2011 de la Unidad de Aspectos Técnicos Normativos, el Informe N° 1427-2011-OGA/OPER-MPC, de fecha 17 de octubre de 2011 de la Oficina de Personal, e Informe N° 650-2011-MPC/OGAJ, de fecha 25 de octubre de 2011 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario incentivar a los servidores que han tenido labor destacada en su desempeño laboral y/o cumplido acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, coadyuvando a su realización personal y social;

Que, los trabajadores que se indican en la presente Resolución, han cumplido 30 años de servicios prestados a la Municipalidad del Cusco en el año 2011, hecho que es necesario reconocer;

Estando a lo informado por la Unidad de Aspectos Técnicos Normativos, la Oficina de Personal y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

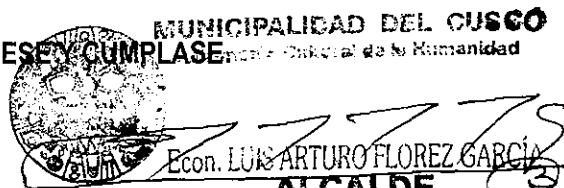
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al siguiente Servidor de la Municipalidad del Cusco, por haber cumplido **TREINTA AÑOS** de servicios oficiales prestados al Estado:

APellidos y Nombres	DEPENDENCIA
ESPINOZA PRADO, Jesús Fortunato.	Sub Gerencia de Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, a los trabajadores que se indican en el artículo precedente, dos días de permiso excepcional, con goce de remuneraciones, en las fechas que lo soliciten, en un plazo que no podrá exceder del cuatro de noviembre del año dos mil doce, como incentivo a la labor desplegada en beneficio de la Municipalidad del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución, como Mérito en el Legajo Personal de los trabajadores arriba mencionados.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701